





- 4 JUN 2008

Conséjo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Resolución Nº248.2008 CONSUCODE/PRE

Jesús María.

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS VISTO:

0 4 JUN 2008 Carta s/n de fecha 22 de mayo de 2008, de la Señorita Angela Lissete Chávez Montoya;

Hors: 13 13 100 CONSIDERANDO:

CONSUCODE

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58° del Texto Único Ordenado de la Ley 26850 — Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, es un organismo público descentralizado, cuyo personal está sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, el Capítulo I de la Ley Nº 28518 - Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales, regula las Prácticas Profesionales y Preprofesionales realizadas por los estudiantes y egresados de los Centros de Formación Profesional, en las empresas o entidades sujetas al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución N° 002-2008-CONSUCODE/PRE, se autorizó la realización de las Prácticas Profesionales de la Señorita Angela Lissete Chávez Montoya en la Oficina de Administración y Finanzas, suscribiéndose el convenio de prácticas a realizarse a partir del 02 de enero al 30 de junio de 2008;

Que, mediante documento del visto la citada practicante ha solicitado la resolución del convenio de prácticas, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la cláusula octava del convenio de prácticas, resulta conveniente formalizarla;

De conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del CONSUCODE aprobado por Decreto Supremo 054-2007-EF y la Ley 28518 – Ley sobre modalidades Formativas Laborales;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>: Dar por concluido, a partir del 01 de junio de 2008 el convenio de Prácticas Profesionales suscrito con la Señorita Angela Lissete Chávez Montoya.

<u>Artículo Segundo.</u>- Poner en conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos la presente resolución, para los fines consiguientes.

Registrese y comuniquese

OAF AND CONSUGOR



SANTIAGO B. ANTUNEZ DE MAYOLO M.
Presidente